



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14-

0029162

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos..."

QUE mediante Resolución No. **SC-INC-DNASD-SD-14-0003804** del **9 de junio del 2014**, se declaró inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **CENTRO EDUCATIVO COLUMBIA S.A. (CEDCO)**;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias y ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante las Resoluciones N° ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **CENTRO EDUCATIVO COLUMBIA S.A. (CEDCO)** de la Resolución No. **SC-INC-DNASD-SD-14-0003804** del **9 de junio del 2014**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CENTRO EDUCATIVO COLUMBIA S.A. (CEDCO)**, mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. **SC-INC-DNASD-SD-14-0003804** del **9 de junio del 2014**.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a

7 OCT 2014


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CCC / DLCS
Exp. 73275
T. #51270